



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.981.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expediente Letra "R" – N° 203712/5 – Fichero N° 63 y Letra "W" – N° 203729/9 – Fichero N° 63, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05775-1 y 05776-1; y

CONSIDERANDO:

Que los condóminos Florentino Gabriel RIVAROSSA y LOTEOPLAZA S.A., según notas obrantes a fojas 1 y 32 de las presentes actuaciones, ofrecen en donación una fracción de terreno de su propiedad que se ubica en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a prolongación de calle Lotuffo.

Que la fracción que se ofrece responde a la calle contemplada en la primera etapa del proyecto de urbanización y loteo que se tramita en Expediente Letra "F" – N° 143841/5 – Fichero N° 50, según consta en plano obrante a fojas 302 del mismo.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Florentino Gabriel RIVAROSSA y la razón social LOTEOPLAZA S.A., de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la concesión 328 de esta ciudad, para ser destinada a prolongación de calle Lotuffo, la que, según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 95,00 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10,00 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 95,00 metros, puntos C-D; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10,00 metros, puntos D-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949,98 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en:
B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los siete días del ///
mes de diciembre de dos mil seis.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




LIC. GERMAN J. BOTTERO
V. DE PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela